

Los médicos de los cuerpos tienen por jefe al divisionario respectivo, y todos los documentos sanitarios de los primeros, los dirigirán al segundo para su centralización.

Las ventajas de esta organización no pueden ser dudosas. Ella tiene por objeto el poner en manos del médico divisionario, y por consiguiente del Cuartel general, todo el mecanismo sanitario de la división, con lo cual el servicio podrá siempre distribuirse y regularizarse según lo juzgue conveniente para sus necesidades el Cuartel general. La Comisión ha creído introducir una simplificación, así como también una gran economía, consultando que los hospitales fijos suplan a los divisionarios, encargándose de la asistencia de los enfermos de estos últimos, siempre que el Cuartel general de la División resida en cualquiera de los puntos donde haya hospital fijo. En este caso, el médico del hospital fijo, auxiliado por los médicos de los cuerpos, se encargará de la asistencia de los enfermos, en tanto que todo lo relativo a la documentación, personal, etc., sanitarios de la División, queda a cargo del Médico Divisionario.

Para concluir con la exposición de las razones en que se fundan las bases generales del reglamento que se consulta, la Comisión cree deber hacer un estudio numérico comparativo entre el presupuesto del Cuerpo de Sanidad tal como hoy existe, y el que resulta de la nueva planta y organización que se consultan.

El presupuesto, conforme al proyecto, importa.....	\$ 235,605 20
El presupuesto conforme al decreto de 25 de Enero de 79, importa.....	\$ 161,392 60
A este hay que agregar el exceso de personal que por insuficiente para cubrir el servicio, está pagándose con cargo a fuerzas excedentes.....	\$ 22,012 80
La partida de sobreestancias calculada en 40,000 pesos, es demasiado baja, pues con documentos comprobantes está demostrado que montan a 78,000 pesos; si se deducen los... 40,000 pesos asignados, hay que aumentar.....	\$ 38,000 00
dando un total de..	\$ 221,405 40

Si deducimos ahora del presupuesto conforme al proyecto, la cantidad de.....\$ 13,322 00  
 importe de botiquines y camillas, cuyo gasto es por una sola vez, pues su reparacion y conservacion se hará con los fondos de la enfermería, tendríamos un total de.....\$ 222,273 20  
 ó una diferencia á favor del Erario de... \$ 867 80.

Además, como no hay personal para cubrir el del proyecto, y este aumento se irá haciendo anualmente, á medida que los alumnos se vayan recibiendo, hay que deducir lo correspondiente á veinte médicos que, importa.. \$ 31,200 00

Quedando reducido el presupuesto á.....\$ 191,073 20  
 Resultando de esta comparacion, que mejorando de una manera notable el servicio como queda demostrado, y mientras no se cubra el personal que falta, quedan á favor del Erario....\$ 30,332 20.  
 \$ 221,405 40      \$ 221,405 40

Cantidad en que excede el actual presupuesto al que se consulta.

Además de las disposiciones de carácter general, ya analizadas, la Comision ha creido deber consultar otras, que no por ser más particulares, dejan de ser la base indispensable de los demas puntos reglamentarios, como Reglamento de Hospital y ambulancias, que solo podrán proponerse previa la aprobacion de los que hoy se elevan á esa Superioridad.

Por lo que respecta al Reglamento del servicio veterinario, la Comision hace observar desde luego, que faltando, como falta de una manera completa, el personal que pudiera desempeñarlo, toda reglamentacion en este sentido seria cuando menos prematura; pero si á la falta actual se agrega la consideracion de la imposibilidad

de cubrirlo, si no es en una época desgraciadamente muy remota, tal reglamentacion es, por lo pronto, imposible á la vez que inútil. En efecto, el único recurso disponible para cubrir esta planta, es la disposicion emanada de la Secretaría de su digno cargo, en cuya virtud de las plazas actualmente existentes en la Escuela de Agricultura, se destinan ocho para cubrir las de veterinarios del Ejército. Como se comprende, mientras los individuos agraciados no vayan terminando su carrera, no podrá contarse ni siquiera con una base probable de reglamentacion. En tal virtud, la Comision cree que debe esperarse el momento oportuno para iniciar las importantes mejoras que exige este interesante ramo del servicio de sanidad.

En la organizacion del Departamento Médico se hacen dos innovaciones igualmente necesarias. Siendo la Secretaría de Guerra el centro del Cuerpo de Sanidad, en sus manos deben estar todos los datos relativos á la Corporacion. De otro modo resultarian en realidad varios centros en el Cuerpo de Sanidad con cierta independencia de la Superioridad, y enteramente aislados los unos de los otros, lo cual trae consigo inconvenientes tan graves, como los relativos á dificultad de vigilar con atencion y regularidad todo lo concerniente á la administracion y servicio sanitarios, y la ignorancia casi completa en que hoy se está, respecto al personal, siendo casi imposible formar las hojas de servicios por la falta de los datos indispensables.

En la actualidad, el servicio administrativo se hace por centros independientes, los datos que respecto á él se envían al Departamento, son poco eficaces para vigilar y evitar abusos, faltando, como falta, una seccion de glosa que revise incesantemente las cuentas particulares, y que estando á cada momento al tanto del movimiento de caudales, de su inversion, etc., etc., pueda, no solo corregir sino prever y evitar los abusos. La centralizacion de esta parte importantísima del servicio sanitario, trae consigo el aumentar en la planta del Departamento una plaza de jefe de contabilidad que desempeñaria las funciones de verdadero Administrador principal, quedando el Administrador que hoy lleva ese nombre, en la categoría que corresponda á las únicas funciones que desempeña, la de Administrador de Ejército.

La segunda innovacion, no es menos importante. La fundacion del Detall General del Cuerpo, es de imperiosa necesidad. Los mismos inconvenientes que acabamos de señalar en la cuestion administrativa, vician hondamente al Detall. Todo ese conjunto de datos relativos á todos y á cada cual de los individuos del personal, datos indispensables á la Superioridad para formar las hojas de servicios de que le es tan necesario poder disponer, se encuentran en la actualidad diseminados é incompletos. Cada vez que la Superioridad necesita tomar nota de lo relativo á tal ó cual individuo del Cuerpo, se tropieza con numerosas é invencibles

dificultades que seria fácil hacer desaparecer en bien del servicio. La Secretaría de Guerra, convencida de lo importante que es regularizar esta parte del servicio, expidió una circular que tendia á centralizar en el Hospital Militar de México el Detall General del Cuerpo Médico. La medida no pñede producir sus benéficos resultados, segun la nueva organizacion, sino en tanto que el Detall General sea trasladado á su verdadero centro, al Departamento del Cuerpo Médico, quedando el Detall del Hospital de México, en la categoría que le corresponde de Detall particular.

Las dos plazas que se consultan no constituyen aumento, puesto que la de Administrador principal existe ya en el Hospital de México, y la del Jefe del Detall corresponde al Secretario del Departamento que la antigua planta considera.

Otro punto reglamentario importantísimo, es el relativo á las visitas periódicas á los hospitales fijos y divisionarios. La necesidad de tales visitas no desaparece por la institucion de la Seccion de Glosa del Departamento del Cuerpo Médico, como no desaparece para las demas oficinas de Hacienda de la Federacion, por más que en la Tesorería General haya secciones de glosa análogas. Las oficinas de esta clase previenen muchos abusós; pero les es imposible evitarlos todos; en este último caso, dichas oficinas pueden prever; pero su intervencion seria imposible sin el auxilio de las visitas, á las que dan el carácter de oportunidad que les es tan

necesario, y de las que reciben una garantía superior á la que los justificantes de las secciones por sí solos pudieran proporcionar.

Si esto es así, preciso es crear la plaza de visitador que el decreto de 25 de Enero de 1879 habia abolido. La nueva creacion de esta plaza queda plenamente justificada por la subsistencia de ella despues de la publicacion del decreto y los importantes servicios que prestó en la visita al Hospital Militar de Puebla.

La circunstancia de que el visitador sea médico, resulta de la naturaleza de sus funciones. Como no solo las cuestiones de contabilidad le están confiadas, sino tambien todo lo relativo al servicio sanitario, mal podria desempeñar su cometido sin conocimientos médicos, y no solo médicos, sino médico-militares extensos y profundos. Aun en las cuestiones mismas de administracion, no hay esperanza de lograr pesquisas útiles, mientras el encargado de practicarlas no esté en aptitud de juzgar si la cantidad y calidad de los alimentos consumidos y existentes está ó no en relacion con las necesidades y circunstancias del servicio sanitario, lo cual solo es dable á quien sea médico y lo haya sido en el Ejército, durante largo tiempo.

Lo delicado de las funciones que le están encomendadas, trae dos órdenes de exigencias: primera, que el visitador tenga una categoría superior, ó por lo menos igual á la de los visitados, con el doble objeto de que tenga garantizada una gran aptitud y no esté sujeto á

la influencia del visitado; segunda, la reglamentación detallada de sus atribuciones y del modo de desempeñarlas. En este punto, los visitadores hasta la fecha han tenido cierto carácter discrecional ó arbitrario, que debe desaparecer para asegurar la eficacia y la imparcialidad en el desempeño del servicio que les está encomendado. Las bases generales del Reglamento de visitadores se han tomado de entre las que la experiencia ha demostrado ser necesarias de los Reglamentos de Visitadores de Hacienda.

Una de ellas, y la más importante, es la de que el visitador tenga acreditada su aptitud en contabilidad. Sobre esta materia no hay necesidad de insistir.

Tales son, ciudadano Ministro, las razones que la Comisión ha tenido en cuenta para formular las bases reglamentarias que consulta, y que espera serán sancionadas por la superior aprobación de vd.

México, Marzo 25 de 1880.—*F. Martínez.*—*Francisco Montes de Oca.*—*Epifanio Cacho.*—*Agustín Velasco.*—*Antonio Andrade.*—Al Secretario de Guerra y Marina.—Presente.

México, Marzo 25.—Acuerdo.—Aprobado, fórmese el presupuesto de la impresión y procédase á ella desde luego.—*Pacheco.*

"Diario Oficial."—Número 178.—Julio 27 de 1880.

NUMERO 30.

REGLAMENTO.

Secretaría de Estado y despacho de Guerra y Marina.—Departamento del Cuerpo Médico.

REGLAMENTO

*Para la organización del Servicio de Sanidad en el Ejército y la Armada Nacional.*

TITULO PRIMERO.

DISPOSICIONES GENERALES.

CAPITULO I.

*Objeto, personal del Cuerpo, su gerarquía y distribución.*

Art. 1º El Cuerpo Médico-Militar tendrá á su cargo el servicio sanitario del Ejército y Armada Nacional.

Art. 2º El servicio de sanidad militar abraza la calificación de aptitud física de los individuos que se destinan al servicio de las armas: la conservación de la salud, procurando emplear á la vez los medios que contribuyan al desarrollo y robustez del soldado: la cura-